

HECHO ESENCIAL**CTI S.A.**

(Inscripción Registro de Valores N° 1109)

Santiago, 17 de octubre de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado y en representación de CTI S.A. (la "Sociedad"), vengo en comunicar a usted, en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

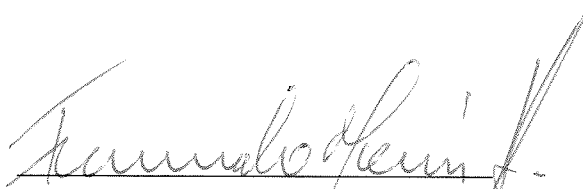
En sesión de Directorio celebrada con esta misma fecha, se acordó dar inicio a un proceso de reorganización cuyo objeto es simplificar las estructuras societarias que la Sociedad mantiene en la actualidad, así como incorporar en su propiedad los negocios que actualmente desarrolla Electrolux Chile S.A. ("Electrolux Chile"), permitiendo consolidar en una sola empresa el negocio de línea blanca (la "Reorganización").

En virtud de la Reorganización, la Sociedad deberá realizar una serie de actos y operaciones dentro de los cuales se encuentran: (i) un aumento de capital de la Sociedad, emitiéndose nuevas acciones de pago de iguales características a las existentes, las cuales serán suscritas y pagadas en dinero efectivo o mediante el aporte en propiedad de acciones de Electrolux Chile; (ii) la compra por parte de la Sociedad de la participación que la sociedad relacionada AB Volta mantiene en Electrolux Chile, pasando la Sociedad a ser dueña de un 100% de las acciones de Electrolux Chile, la que en consecuencia se disolverá sin necesidad de liquidación una vez transcurrido el término ininterrumpido de 10 días; (iii) el cambio de razón social de la Sociedad a "Electrolux de Chile S.A."; y (iv) la adquisición por parte de la Sociedad de los derechos sociales de propiedad de la sociedad relacionada Somela S.A. en Central de Servicios Técnicos Limitada ("CLS"), en virtud de la cual la Sociedad pasará a ser el único socio y titular de la totalidad de los derechos sociales de CLS.

Con el propósito de cumplir con las obligaciones referidas en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de la Sociedad designó como evaluador independiente a KPMG, para que elaborara el informe referido en el Artículo 147 N°5 de la mencionada ley, incluyendo respecto de los términos y condiciones de la

Reorganización, sus efectos y su potencial impacto en la Sociedad. También se designó a Fernando Parga Ariztía para emitir el informe de peritos correspondiente para el aumento de capital pagadero en especie.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Fernando Marín Hurtado
Gerente General
CTI S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile